



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO

**RAD.: 087583184002-2021-00404-00**

**PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**

**DEMANDANTE: DARLING CECILIA CASTRO ULLOA.**

**DEMANDADO: JADER ALBERTO CAMPO GARCIA.**

Informe Secretarial: Señora Juez, Paso a su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que, el demandante allega revocatoria de poder y solicita regulación de honorarios a su apoderado. Sírvase Proveer. Soledad. Marzo 17 de 2023

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Diecisiete (17) de Marzo de DosMil Veintitrés de (2023).**

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y reexaminado el memorial, resulta poner de presente al solicitante lo establecido en el inciso segundo del Art. 76 CGP:

*ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

*El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.*

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la revocatoria de poder, presentada por la demandante señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA, con relación al que se había desempeñado como su apoderado judicial en este proceso, Dr. ALEJANDRO SALTARIN MENDOZA, por las razones expresadas en la parte motiva.
- 2. ADVERTIR** a la demandante que la Regulación de Honorarios del profesional ALEJANDRO SALTARIN MENDOZA, deberá solicitarla éste mismo al despacho, por medio de incidente de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 76 del C.G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS  
JUEZA

04

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia